



REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
 Dirección Desarrollo Comunitario

REF.: Aporte Social por estado de necesidad manifiesta

DECRETO MUNICIPAL N° 1206

LONGAVI, 17 AGO 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en los dictámenes N° 34.110, de 1997; N° 46.748, de 2005; N° 18.524 de 2006; N° 60.500 de 2008, de la Contraloría General de la República.

El Decreto Alcaldicio N° 772, de fecha 29 de junio de 2021, por medio del cual, asume como Alcalde de la comuna de Longaví, don Cristian Menchaca Pinochet, para el periodo comprendido entre el 28 de junio de 2021 y el 06 de diciembre de 2024.

El Decreto Municipal N° 1814 de fecha 28 de diciembre 2021, que aprueba presupuesto Municipal año 2022.

El Decreto Municipal N° 791 de fecha 09 de Julio de 2021, que delega atribuciones alcaldicias y la facultad de firmar bajo la fórmula "Por orden del Sr. alcalde" en el administrador Municipal.

El Decreto Alcaldicio N° 653 de fecha 30 de junio del 2022, mediante la cual se establece el nombramiento de Secretario Municipal Suplente a doña Nancy Chávez Peña.

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo previsto en el Artículo 4° letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las entidades edilicias pueden desarrollar en el ámbito de su territorio, funciones relacionadas con la asistencia social, esto es, aquella tendiente a procurar los medios indispensables para paliar dificultades de las personas que se encuentran en estado de indigencia o de necesidad manifiesta, como ocurre en este caso.

La necesidad manifiesta que presentan las personas individualizadas a continuación.
 La justificación social de la situación familiar de dichas personas, las cuales se adjuntan.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE la ayuda social a las personas que se individualizan a continuación:

NOMBRE BENEFICIARIO	N° de RUT	RSH %	DOMICILIO	AYUDA A ENTREGAR	VALOR
Omar Piña Contreras	[REDACTED]		[REDACTED]	Alimentos	\$24.400
Estela Navalón Martínez				Alimentos	\$24.400
Silvia Acuña Guzmán				Alimentos	\$24.400
Alejandro Parada Méndez				Alimentos	\$24.400
Carlos Lagos Jeldes				Alimentos	\$24.400
Ignacio Toledo Yáñez				Alimentos	\$24.400
Pedro Soto-Aguilar López				Alimentos	\$24.400



Decreto

Maribel Panchez Quishpe		Alimentos	\$24.400
Roció Alarcón Villalobos		Alimentos	\$24.400
María Bravo Zura		Alimentos	\$24.400
Juan Pinochet Alarcón		Alimentos	\$24.400
Alexsandra Valdés Domínguez		Alimentos	\$24.400
Chirtian Peña Hernández		Alimentos	\$24.400
Paola Gutiérrez Valdés		Alimentos	\$24.400
Francisco Pereira Aguilera		Alimentos	\$24.400
Claudia Ahumada Pizarro		Alimentos	\$24.400
Claudia Méndez Valdés		Alimentos	\$24.400
Estefani Vera Rocha		Alimentos	\$24.400
Juan Solís San Martín		Alimentos	\$24.400
Maryori Ulloa Rivas		Alimentos	\$24.400
Montserrat Astudillo Astudillo		Alimentos	\$24.400
Mario Villalobos Fuentes		Alimentos	\$24.400
Marina San Martín Cárdenas		Alimentos	\$24.400
Ana Miranda Villagra		Alimentos	\$24.400
Elicia Saldías Bravo		Alimentos	\$24.400
Víctor Jiménez Brito		Alimentos	\$24.400
Irma Inostroza Vásquez		Alimentos	\$24.400

María Parada Parada		Alimentos	\$24.400
Adriana Zurita Gómez		Alimentos	\$24.400
Sara Yáñez Luna		Alimentos	\$24.400
Isabel Maturana Pávez		Alimentos	\$24.400
Rosa Quintana Gómez		Alimentos	\$24.400
María Sandoval Maureira		Alimentos	\$24.400
Juan Pávez Velásquez		Alimentos	\$24.400
Mirella Vásquez Alarcón		Alimentos	\$24.400
Reinaldo Martínez Valdés		Alimentos	\$24.400
Urbana Sánchez Alarcón		Alimentos	\$24.400

2.- IMPUTESE, el presente gasto al ítem presupuestario 24.01.007, Asistencia Social, Centro de Costos N°053001, área de gestión 04.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE
"Por Orden del Sr. alcalde"

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
SECRETARIO MUNICIPAL
NANCY CHAVEZ PEÑA
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
LUIS ALVAREZ ORTEGA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

R. Elgueta/G. Fuentealba

Distribución:

- Depto. Administración y Finanzas
- Archivo "Página Web"
- Archivo Oficina de Partes
- Archivo DIDECO

